CONSORCIO DISEÑOS
YUMBO

OFICIO DISYUMBO-026-2026

Municipio de Yumbo, 10 de junio de 2026

SEÑORES
INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S
LUIS FERNANDO OBREGÓN PERDOMO
Representante Legal – Interventor

REFERENCIA: Solicitud de ampliación a la suspensión – Contrato de Consultoría No. 116.19.5.001.2025, cuyo objeto es *"Estudios y diseños técnicos para la construcción de la vía Calle del Estudiante – Municipio de Yumbo, Valle del Cauca".*

Cordial Saludo

En mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO DISEÑOS YUMBO, me permito enviar la solicitud formal de ampliación a la suspensión actual del contrato de la referencia, hasta el día lunes 22 de junio de 2026.

Esta petición de prórroga de la suspensión se fundamenta estrictamente en que no han sido superadas las causas externas que originaron la suspensión inicial, las cuales resultan ajenas al control técnico y operativo de este contratista, los hechos que sustentan este requerimiento se detallan a continuación:

- Estado de los componentes técnicos

Como es de su conocimiento, el consorcio ha alcanzado con éxito el cierre técnico y las aprobaciones institucionales en los componentes eléctricos (EMCALI), Alumbrado Público (ALUYUMBO) y Acueducto/Alcantarillado local (ESPY).

- Trámite técnico pendiente ante EMCALI

El único frente que impide el cierre definitivo del expediente contractual corresponde a la aprobación final de las redes de acueducto proyectadas ante las Empresas Públicas de Cali (EMCALI E.S.P).

- Radicación oportuna de subsanaciones

Scanned with CamScanner

CONSORCIO DISEÑOS
YUMBO

Dando estricto cumplimiento a nuestras obligaciones, el pasado 26 de mayo de 2026, el consorcio radicó formalmente ante la Unidad de Ingeniería de EMCALI (bajo el asunto de atención al oficio No. 3110137782026) la totalidad de los planos ajustados, el informe técnico de redes, el estudio de topografía y el estudio de suelos.

- Ausencia de pronunciamiento institucional

A la fecha de emisión del presente oficio, EMCALI E.S.P. no ha emitido el aval, viabilidad o aprobación correspondiente al componente de acueducto radicado, al ser la expedición de este certificado un requisito indispensable e insubsanable para la entrega final de los productos de consultoría, se hace necesario esperar la respuesta de dicha entidad pública.

Por todo lo anterior, y con el fin de garantizar la entrega de un producto óptimo y con plenos efectos legales para la futura fase de construcción, solicitamos formalmente la ampliación de la suspensión hasta el próximo lunes 22 de junio de 2026, término estimable para recibir el pronunciamiento oficial de la entidad prestadora de servicios.

Agradeciendo de antemano su atención y gestión a la presente solicitud, quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

Scanned with CamScanner